



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

25 FEB 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

525-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESTINAR ESPACIO VERDE FRACCION MANZANA 19-2-C-432 - INCORPORA ARTICULO 28 ORDENANZA 1747-CM-07.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 631-CM-91- Desafecta lotes de Asociación Rancho Grande y pasar al ámbito barrio Ladera Norte.

Ordenanza 006-CM-92 - Jurisdicción de la junta vecinal Ladera Norte.

Ordenanza 1417-CM-04 - Preservación, Conservación, Mejoramiento, Recuperación y ordenamiento Arbolado Publico.

Ordenanza 1173-CM-01 - Proyecto recuperación de espacios verdes: convertir baldíos en plazas temporarias.

Ordenanza 1747-CM-07 - Asignación Nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche – Texto Consolidado.

Folio Parcelario - Plancheta Catastral 19-2-C-432.

FUNDAMENTOS

El barrio Ladera Norte, se conformo como junta vecinal y estableció su jurisdicción a través de la Ordenanza 006-CM-92. Las parcelas utilizadas para su conformación fueron cedidas por el barrio Rancho Grande, con el que limita actualmente. En este proceso de urbanización que sufrió esta parte de nuestra ciudad, se omitió destinar lotes para plazas o espacios verdes.

Por consiguiente los vecinos se han movilizado para obtener un espacio y destinarlo como plaza, con el compromiso de adecuarlo y cuidarlo; dado que es fundamental que los barrios cuenten con un espacio verde, puesto que son lugares de recreación que permiten un mejor crecimiento y desarrollo de las personas.

Las plazas son lugares de interacción, debido a que se hace necesario desarrollar ciertas actitudes de comportamiento, a la vez que se crean y respetan hábitos de convivencia, así también como la aplicación y aceptación de ciertos límites que hacen al bienestar común. Aspectos que luego resultan ser fundamentales para la convivencia en sociedad.

Es un lugar de aprendizaje y de crecimiento para los niños y niñas, donde mediante el juego y la diversión aprenden, entre otras cosas, a disfrutar y a compartir. También cumplen un rol fundamental en el cuidado de la salud, como en el caso de la realización de una determinada actividad física, como puede ser la práctica de un deporte, y tratar de "desconectarse" de la vida digital para poder pasar un rato al aire libre.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche


El barrio cuenta con un polígono en la manzana 432, entre la calle Saihueque y De Las Ostras que se puede destinar para el uso público. Los vecinos informan que es parte del trazado de una calle, que en la actualidad no es ocupado.

Entendemos fundamental el pedido, puesto que además de la importancia que tienen las plazas en el desarrollo de una comunidad, es importante reconocer que muchas veces, los espacios baldíos o no utilizados, se transforman muchas veces en depósitos de desperdicios, escombros o simples basureros, con la posibilidad de generar enfermedades, que implican un riesgo potencial para los niños que juegan en esos predios. Asimismo, en esta zona boscosa pueden ser sectores propicios para focos de inicio y propagación de incendios.

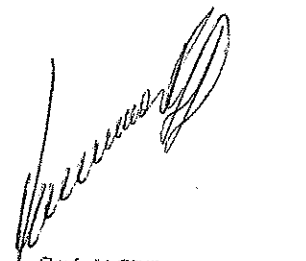
Por otra parte en el año 2001 se aprobó Ordenanza 1173-CM-01, la cual prevé una recuperación de espacios verdes y convertir baldíos en plazas temporarias; entre sus fundamentos aludía que los lotes baldíos pueden ser generadores de situaciones de inseguridad para los vecinos que por allí transitan.

Resulta, entonces, que ante a la importancia que tiene para los vecinos contar con un espacio de estas características, nos parece fundamental establecer el destino específico del espacio como plaza.

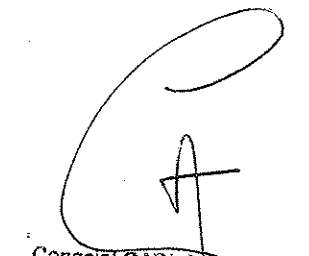
AUTOR: Concejales Carlos Valeri, Alfredo Martín, Diego Benítez (Frente Grande)



Dr. DIEGO BENÍTEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Prof. ALFREDO MARTÍN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Concejal CARLOS VALERI
Vice Presidente 1 - Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
A/C Presidente

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____ de _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se establece como espacio verde, con uso específico como plaza, una superficie del dominio público municipal, de aproximadamente unos 900 m², correspondiente a la Manzana 19-2-C-432; Cuyo polígono limita: al Este con el Lote 19-2-C-432-18, al Norte con la calle Saihueque, al Sur con la calle De Las Ostras y al Oeste con la intersección de las calles Saihueque y De las Ostras, del Barrio Ladera Norte; según croquis que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente, el que será corregido, de ser necesario, en el plano de mensura oficial.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Concejo Municipal

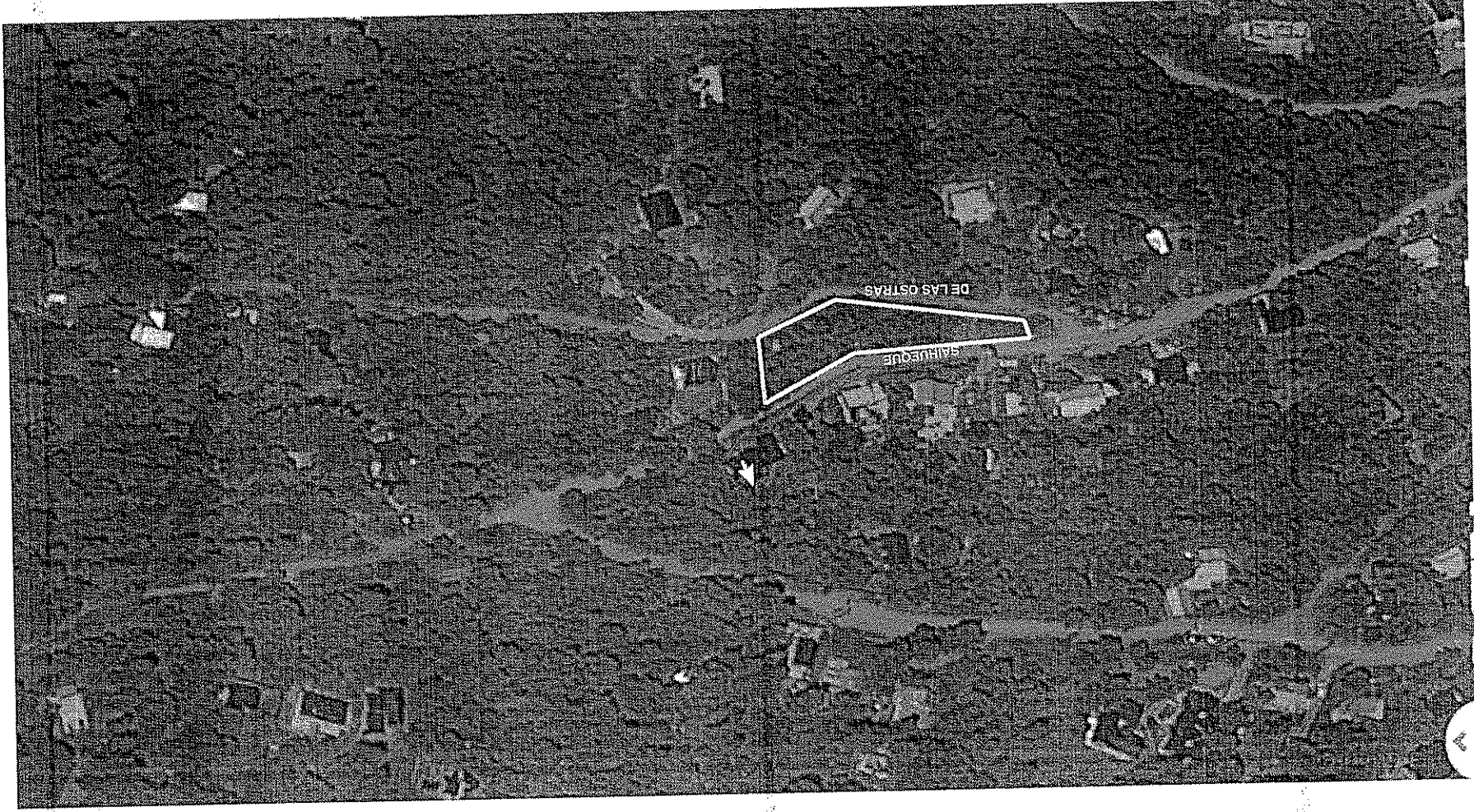
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Art. 2º) Se incorpora al Anexo II de la Ordenanza 1747-CM-07, el artículo 28º que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 28º) Se asigna el nombre de “Plaza Ladera Norte” al espacio verde ubicado en la manzana 19-2-C-432, fracción de aproximadamente una superficie de 900 m², ubicado en la intersección de las calles Saihueque y De Las Ostras, del Barrio Ladera Norte”

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

Anexo I - Plaza Ladera Norte



M
433

M
430

M
431

M
426

HOY RICHARDS ROJAS

2

M
434



RECEIVED
MAY 10 1954

PLANT INDUSTRY
MANILA, PHILIPPINES

432